



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

MENDOZA, 04 de Julio de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 020- F.E.

Visto el EE EX-2025-04346647-GDEMZA-FISCESTADO, caratulado: compra de bienes de capital para Fiscalía de Estado - junio 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que en el presente expediente se tramita la adquisición de Bienes Informáticos para Fiscalía de Estado.

Que a orden n° 2 obra nota de requerimiento de Dirección de Administración de Fiscalía de Estado.

Que a orden n° 3 y 4 se realizaron las previsiones e imputaciones presupuestarias correspondientes según comprobantes CGP-2025-04682607-GDEMZA-FISCESTADO y CGP-2025-04682666-GDEMZA-FISCESTADO.

Que a orden n° 5 obra requerimiento de insumos del sistema COMPR.AR por 12 (doce) computadoras de escritorio, según especificaciones técnicas necesarias y de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que a orden n° 6 se emitió la solicitud de compra n° 11501-7-SC25 dentro del convenio marco n° 10606-14-AM25.

Que a orden n° 7 obra detalle de la orden de compra n° 11501-0008-OC25 emitido en el proceso N° 10606-0004-LPU24.

Que a orden n° 8 se incorpora el Decreto Acuerdo N° 669/15 sobre atribuciones del Fiscal de Estado; y a orden n° 10 el Dictamen N° 145/16 de la Dirección de Asuntos Administrativos, que para casos análogos de compras públicas, en su parte pertinente establece que: *“la Fiscalía de Estado no se encuentra alcanzada por las limitaciones del Decreto 285/15 y normas complementarias o que lo sustituyan o lo modifiquen en el futuro, siendo el Fiscal de Estado competente para ejercer en su jurisdicción las facultades que en dicha norma le confieren al Poder Ejecutivo Provincial en el marco de su presupuesto vigente”... “, de lo expuesto surge que la presente contratación y las que en adelante surjan con las mismas características, no requieren el Visto Bueno del Gobernador a que hace referencia el art. 6 del Decreto 65/16...”*.

Que a orden n° 11 obra el V°B° de la Dirección General de Administración de Fiscalía de Estado, a orden n° 12 se incorpora el informe técnico de la Subdirección de Informática, y a orden n° 13 el V°B° del Sr. Fiscal de Estado.

Que a orden n° 15 obra el informe técnico del Comité de Información Pública que en su parte pertinente, respecto al equipamiento, expresa que: *“...conforme al Decreto Acuerdo 1806/99, no existen objeciones por parte de este Comité de Información Pública.”*.



FISCALIA DE ESTADO
Provincia de Mendoza

RESOLUCIÓN N° 020 -

Que a orden n° 17 se ha incorporado el comprobante devengado / liquidado definitivo n° 2025 - 115 – 472 por el importe total de \$ 6.372.000,00 (Pesos Seis Millones trescientos setenta y dos mil, con 00/100), en tanto que a ordenes n° 18/19 se encuentran factura de la compra y remito de la Empresa Infocuyo S.A.

Que a orden n° 20 se incorpora el volante de inventario de bienes en su emisión definitiva (alta), en tanto que a orden n° 21 obra el V° B° de la Dirección General de Administración a lo actuado a órdenes n° 17/20.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por la Ley N° 728, lo dispuesto por la Ley N° 9.601 de Presupuesto Año Vigente y su Decreto Acuerdo Reglamentario N° 811/25, y las Leyes N° 8.706, 8.743 sus modificatorias y reglamentarias, y demás normativa vigente;

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
RESUELVE:**

Artículo 1°: - Aprobar el proceso de compra tramitado en autos, autorizar el gasto y disponer el pago a favor de la empresa **INFOCUYO S.A.** CUIT N° 30-70808032-9, según comprobante n° 2025 - 115 – 472 incorporado en CGP-2025-05129218-GDEMZA-FISCESTADO por el importe total de \$ 6.372.000,00 (Pesos Seis Millones trescientos setenta y dos mil, con 00/100), según especificaciones y antecedentes de autos.

Artículo 2°:- Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar todos los actos útiles conforme lo dispuesto en el art. 1° de la presente resolución.

Artículo 3°:- El gasto que demanda el proceso de autos será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la partida: U.G.C. 196013 Eco. 51101 Fin. 0 U.G.G. 100498.

Artículo 4°: - Comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese.

Firmado digitalmente por
SIMON Fernando Mario

Dr. FERNANDO M. SIMON
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Mendoza